



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC: 0021927/2016

Córdoba, 19 MAY 2016

**VISTO**

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Judith Andrea VARGAS TABORDA, Legajo 39446825; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso C del artículo 5 de la resolución del HCD 243/2013.

Que la alumna VARGAS TABORDA ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicoanálisis, Neurofisiología, Técnicas Psicométricas.

Que la RHCD 243/2013, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado a que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 243/2013, es correcto otorgar la licencia.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Otorgar** licencia estudiantil a la alumna Judith Andrea VARGAS TABORDA, Legajo 39446825 ; desde el 06 de mayo de 2016 hasta el 6 de agosto de 2016.

**Artículo 2º: Autorizar** a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna VARGAS TABORDA pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicoanálisis, Neurofisiología, Técnicas Psicométricas.

**Artículo 3º: Indicar** al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 07 de agosto del corriente ciclo lectivo.

**Artículo 4º:** Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº

845



Dra. PAULA RUESTE  
Secretaría de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Psicología  
U.N.C.

Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA